

NOTARIA  
TRIGESIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI



1                   CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
2                   ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYESPEC S.  
3                   A.-----  
4                   CAPITAL: S/. 500.000,00.-----  
5                   -----

6                   En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
7                   Guayas, República del Ecuador, el Catorce de Noviembre  
8                   de mil novecientos ochenta y tres, ante mi, Abogado PIE  
9                   RO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo  
10                   de este Cantón, comparecen los señores: Licenciada Mare  
11                   na Briones Velasteguí, soltera, estudiante; David Castro  
12                   Alarcón, soltero, estudiante; Manuel Vélez Erazo, solte  
13                   ro, estudiante; Jacqueline Cabezas Cascante, soltera, es  
14                   tudiante; y, Abogada Lourdes Pincay de Alarcón, casada;  
15                   todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatoria  
16                   nos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligar  
17                   se y contratar, a quienes de conocerlos, doy fe. Bien  
18                   instruídos en el objeto y resultados de esta escritura  
19                   de Constitución de Compañía, a la que proceden por sus  
20                   propios derechos y con amplia y entera libertad; para  
21                   su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor si  
22                   guiente : SEÑOR NOTARIO : Sírvase usted autorizar en  
23                   el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por  
24                   la cual conste el contrato social y el estatuto de una  
25                   compañía anónima, comprendidos en las siguientes cláu  
26                   sulas: CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ESPECIES DE LA  
27                   PLAYA, PLAYESPEC S. A.- CLAUSULA PRIMERA : FUNDADORES:  
28                   Concurren a la celebración de esta escritura manifestan

1 do su voluntad de fundar en forma simultánea la compañía  
2 ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYESPEC S. A. las siguientes per  
3 sonas: UNO) Licenciada Marena Briones Velasteguí, solte  
4 ra, estudiante; DOS ) David Castro Alarcón, soltero, estu  
5 diante; TRES) Manuel Vélez Erazo, soltero, estudiante;  
6 CUATRO) Jacqueline Cabezas Cascante, soltera, estudiante  
7 y, CINCO) Abogada Lourdes Pincay de Alarcón, casada. To  
8 dos los comparecientes son ecuatorianos y estan domicilia  
9 dos en la ciudad de Guayaquil. CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO  
10 SOCIAL : La compañía tendrá como objeto social el dedicar  
11 se a la actividad pesquera, realizada para el aprovecha  
12 miento de los recursos bioacuáticos en cualquiera de sus  
13 fases: extracción, procesamiento y comercialización inter  
14 na y externa, así como a todas las actividades conexas con  
15 templadas en las leyes de la materia, en especial a la for  
16 mación, construcción y explotación de sus criaderos de es  
17 pecies bioacuáticas, así como a su transformación, procesa  
18 miento, empaque, comercialización interna y exportación .  
19 Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá impor  
20 tar, exportar, comprar y vender bienes relativos a aquel,  
21 adquirir acciones y o participaciones de otras sociedades  
22 y realizar todos los actos y contratos civiles e de comer  
23 cio permitidos por la Ley y relacionados directamente con  
24 sus fines. CLAUSULA TERCERA : DENOMINACION : La Compañía  
25 Anónima que se constituye se denominará ESPECIES DE LA PLA  
26 YA, PLAYESPEC S. A.- CLAUSULA CUARTA : PLAZO DE DURACION:  
27 El plazo de duración del presente contrato social y de la  
28 persona jurídica que de esta constitución nace, será de -

NOTARIA  
TRIGESIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

2

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI



5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

cincuenta años, contados a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil. CLAUSULA

QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas

acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal

de un mil sucres cada una, numeradas del CERO CERO UNO

al QUINIENTOS.- CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL

CAPITAL SOCIAL: Los fundadores declaran que el capital

social de la compañía que por esta escritura se contra-

ta, ha sido suscrito en su totalidad, de la siguiente -

manera: UNO) Marena Briones Velasteguí, ha suscrito cien

(100) acciones. DOS) David Castro Alarcón, ha suscrito

cien (100) acciones. TRES) Manuel Vélez Erazo, ha suscri-

to cien (100) acciones. CUATRO) Jacqueline Cabezas Cascan-

te, ha suscriot cien (100) acciones. CINCO) Lourdes Pin-

cay de Alarcón, ha suscrito cien (100) acciones. Los fun-

dadores pagan en dinero en efectivo el veinticinco por -

ciento del valor de cada una de las acciones que han sus-

crito, tal como consta en el certificado de integración

de capital que se acompaña para que forme parte integran-

te de esta escritura. CLAUSULA SEPTIMA: DOMICILIO: La

sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de -

Guayaquil, pero con capacidad de establecer agencias o

sucursales en cualquier otro lugar del país o del extran-

jero. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA:

La compañía será administrada por el Presidente y el Ge-

rente, en los términos señalados en el estatuto social.

CLAUSULA NOVENA: REPRESENTACION LEGAL: La representa-

1 ción legal de la compañía estará a cargo del Gerente en  
2 todo sus negocios y operaciones relacionados con su gi-  
3 ro o tráfico; no requerirá autorización especial de la  
4 Junta General para la enajenación, hipoteca o gravamen  
5 de cualquier clase, sobre los bienes inmuebles de pro-  
/ 6 piedad de la compañía. CLAUSULA DECIMA : ESTATUTO SO-  
7 CIAL : Los fundadores de la compañía que se constituye  
8 han acordado adoptar para el Gobierno y funcionamiento  
9 de la misma el siguiente estatuto: ESTATUTO SOCIAL DE  
10 ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYESPEC S. A.- ARTICULO PRIME-  
11 RO : DE LA ADMINISTRACION : La compañía será administra  
12 da por el Presidente y el Gerente, los que durarán dos  
13 años en sus cargos y tendrán las atribuciones señala -  
14 das en la ley y en este estatuto. ARTICULO SEGUNDO :  
15 DE LA REPRESENTACION LEGAL : La representación legal  
16 de la compañía estará a cargo del Gerente en todos sus  
17 negocios y operaciones relacionados con su giro o trá  
18 fico no requiriendo autorización especial de la Junta  
19 General para la enajenación, hipoteca o gravamen de cual  
20 quier clase, sobre los bienes inmuebles de propiedad -  
21 de la compañía. ARTICULO TERCERO : DE LAS FACULTADES  
22 DE LOS ADMINISTRADORES : El Gerente cuidará bajo su r-  
23 responsabilidad que se lleven los libros exigidos por  
24 el Código de Comercio, el libro de actas de las Juntas  
25 Generales, el de acciones y accionistas y todos los  
26 exigidos por la Ley. El Gerente entregará a los comi  
27 sarios y presentará cada año a la Junta General ordina  
28 ria una memoria razonada acerca de la situación de la

NOTARIA  
TRIGESIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

3

AB. PIERO G.  
AYCART VINGENZINI



compañía acompañada de los balances, del inventario detallado y preciso de las existencias así como de la cuenta de pérdidas y ganancias y del proyecto de distribución de beneficios. Al Presidente le corresponde presidir las Juntas Generales. Le corresponde también supervigilar la marcha de la compañía y el cumplimiento del estatuto social, suscribir junto con el Gerente los títulos de las acciones, pudiendo cualquiera de ellos convocar a las Juntas Generales. ARTICULO CUARTO : DE LAS JUNTAS GENERALES: La compañía será gobernada por la Junta General de accionistas. Dicha Junta será presidida por el Presidente de biendo actuar como Secretario el Gerente, pudiendo ser convocada por cualquiera de los referidos administradores en la forma y épocas señaladas por la Ley. ARTICULO QUINTO: DE LA FISCALIZACION : La fiscalización estará a cargo de un comisario elegido cada dos años por la Junta General. ARTICULO SEXTO : En cuanto a los derechos y obligaciones de los accionistas, expedición de títulos de acciones, normas de reparto de utilidades, determinación de los casos en que la compañía haya de disolverse anticipadamente, la forma de proceder a la designación de liquidadores, la formación del fondo de reserva legal; y, en general en todos los aspectos que no se encuentren específicamente legislados en este estatuto, se aplicarán las disposiciones de la ley de Compañías en especial las de la sección sexta de la misma. Anteponga, inserte y agregue usted señor Notario todo lo necesario para la completa validez de esta escritura dejando constancia que cualquiera de los fundadores queda au





Guayaquil, noviembre 10 de 19 83  
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

Marena Briones Velasteguí .....	\$.	25.000,00
Lourdes Pincay de Alarcón .....	"	25.000,00
Jacqueline Cabezas Cascante .....	"	25.000,00
Manuel Vélez Erazo .....	"	25.000,00
David Castro Alarcón .....	"	25.000,00

\_\_\_\_\_

\$ .125.000,00

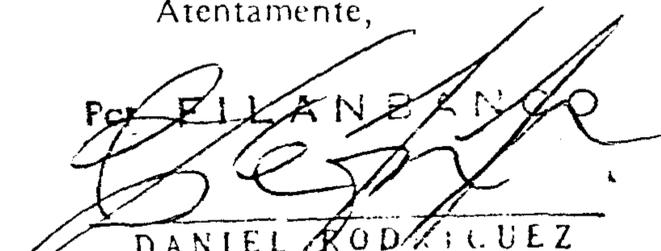
Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"ESPECIES DE LA PLAYA PLAYESPEC S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por **FILANBANCO**  
  
DANIEL RODRIGUEZ  
Gerente de C.A. S.A.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS  
Subsecretaría de Recursos Pesqueros

821331

Guayaquil, 14 NOV 1983

457-AJ

Señor  
Promotor de la Compañía  
ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYESPEC S.A.  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En relación a la solicitud presentada en esta Subsecretaría con la finalidad de obtener autorización para constituir una Compañía a denominarse ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYESPEC S.A. debo manifestarle que se emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente en virtud de lo establecido en el Art. 1 del Decreto 90 de Enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial 741 de Febrero 13 de 1975.

La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: "dedicarse a la actividad pesquera, realizada para el aprovechamiento de los recursos bioacuáticos en cualquiera de sus fases: extracción, procesamiento y comercialización interna y externa, así como a todas las actividades conexas contempladas en las leyes de la materia en especial a la formación, construcción y explotación de sus criaderos de especies bioacuáticas, así como a la transformación, procesamiento, empaque, comercialización interna y exportación. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá importar, exportar, comprar y vender bienes relativos a aquel, adquirir acciones o participaciones de otras sociedades y realizar todos los actos y contratos civiles o de comercio permitidos por la Ley y relacionados directamente con sus fines."

El presente informe no implica autorización para ejercer actividad pesquera, por lo que una vez constituida la Compañía e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

La Compañía que proyectare ejercer actividad pesquera, deberá observar las normas de las Leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; Código de Policía Marítima y demás leyes pertinentes. Asimismo, deberá considerar las disposiciones de los Arts. 6, 11, 12, 16, 21, 22, 23, 24 y otros del Reglamento a la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas y Reforma constante en Acuerdo 14656 de Enero 17 de 1979, cuando proyectare ejercer actividad pesquera en zona de playa y bahía.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

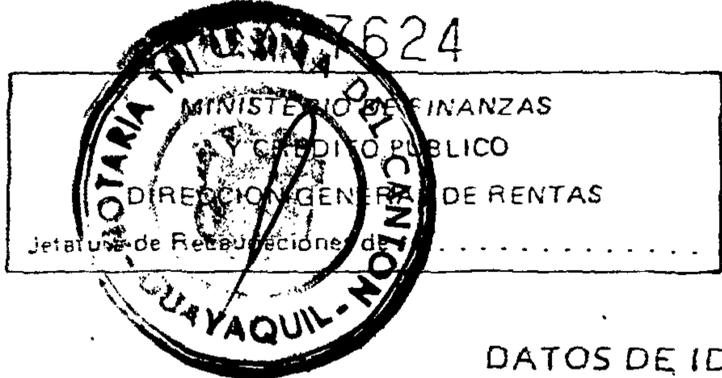
Ing. Cristóbal Mariscal Díaz,  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS,  
ENCARGADO.

Jurídico  
JAP/JRG/Pct.



REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
Marena Briones Velasteguí			ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09-8531933-3	001761		(13-228)
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		Baquerizo Moreno 1119 y 9 de Octubre	
Motivo de la solicitud			
Constitución de compañía.			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Marena Briones Velasteguí</i>		Guayaquil a 19 de Octubre de 1983	

19 Oct 1983

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

*[Signature]*  
 RAÚL NIETO BRAVO  
 Jefe de Recaudaciones  
 JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAQUIL  
 FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene barrones o enmendaduras.

TAUONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA - Colábrese con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0777626

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

I

*[Handwritten scribble]*

MINISTERIO DE FINANZAS  
 Y CREDITO PUBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
 Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
David Castro Alarcón			ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación.
0904888864	006988		(era menor)
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		Baquerizo Moreno 1119 y 9 de Octubre	
Motivo de la solicitud			
Constitución de cía.			
 Firma del solicitante		Guayaquil a 19 de Octubre de 1983 Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

PAUL M. M. M. M.  
 Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0777626

0777625

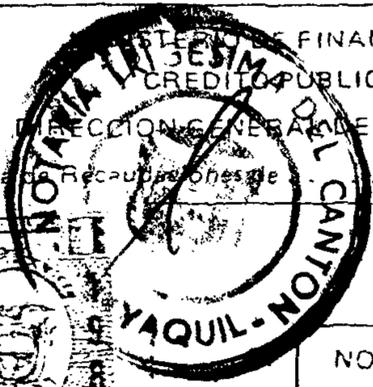
REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
 CREDITO PUBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
 Jefatura de Recaudaciones de



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO**



**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRES O RAZON SOCIAL Manuel Vélez Erazo			Nacionalidad ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC 090887829-1	Cont. Tributario 218762	Libreta Militar	Papeleta votación (era menor)
Domicilio: Ciudad Guayaquil	Calle y No. Baquerizo Moreno 1119 y 9 de Octubre		
Motive de la solicitud Constitución de compañía.			
Firma del solicitante <i>Manuel Vélez Erazo</i>		Fecha de presentación Guayaquil a 19 de Octubre de 1953.	

Revisado por

*[Firma]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en este Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS**

SELLO DE LA OFICINA

*[Firma]*  
 RAUL A. NIETO  
 Jefe de Recaudaciones  
 FIRMADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borriones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0777625

0777623

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

268 I

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL Yackeline Cabezas Cascante			Nacionalidad ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC 09-991494-7	Cont. Tributario 298820	Libreta Militar	Papeleta votación (era menor)
Domicilio: Ciudad Guayaquil		Calle y No. Baquerizo Moreno 1119 y 9 de Octubre	
Motivo de la solicitud Constitución de compañía.			
Firma del solicitante <i>Yackeline Cabezas</i>		Fecha de presentación 19 OCT. 1985 Guayaquil a 19 de Octubre de 1985	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA  
ORICINA

*[Signature]*  
RAUL A. NIÑEZ  
Jefatura de Recaudaciones

NOTA - No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA - Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0777623

7

008



REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 05-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones Provinciales  
GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMERES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
Lourdes Pincay de Alarcón			ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09-04383767	210500		(exonerada)
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		Eaquerizo Moreno 1119 y 9 de Octubre	
Motivo de la solicitud			
Constitución de compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Lourdes Pincay de Alarcón</i>		Guayaquil a 19 de Octubre de 1983	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

*[Signature]*  
RUBEN GARCIA BARRON  
Jefe de Jefatura de Recaudaciones  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA - No es válido el certificado si tiene por fines intermediaciones

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

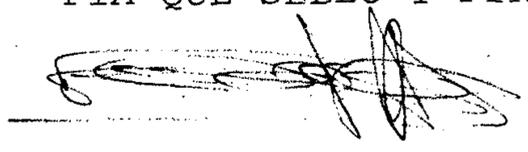
NOTA - Comparezca con la oficina, no insista el despacho de la solicitud antes de 4 horas en el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

0777622

11

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA CO  
PIA QUE SELLO Y FIRMO, en la misma fecha de su otorgamiento.-



**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL**



**RAEON:** Con esta fecha y al margen de la matriz de la escri-  
tura de constitución de la compañía **ESPECIES DE LA PLAYA ,**  
**PLAYAESPEC S. A.** cuyo testimonio antecede, he tomado nota  
de la Resolución No. IG- CA- 83- 1766 , del señor Inten -  
dente de Compañías de Guayaquil, Encargado, y de fecha No-  
viembre 25 de 1.983, mediante la cual se la aprueba. Guaya  
quil, Noviembre 25 de 1.983.-

**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL**



**C e r t i f i c a d o :** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 15-01-83-1788, dictada el 23 de Noviembre de 1.973 por el Intendente de Compañías Anónimas, se inserta esta escritura pública que contiene la constitución de la Compañía denominada **INDUSTRIAS DE LA PLATA, S.A.S.**, de fojas 13.767 a 13.782, número 1.488 del Registro Mercantil, en libro de Industrias y inscrita bajo el número 11.481 del Departamento de Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c a d o :** Que con fecha de hoy, se archiva una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 731, dictado el 28 de Agosto de 1.970, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 898 del 28 de Agosto de 1.970.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c a d o :** Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

024

SC -DA -SG- 83 9573

Guayaquil, Diciembre 6 de 1983

Señor  
GERENTE DE FILANBANCO  
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañias el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. "ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYESPEC S.A."

Muy Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Pdec

*Lionel Castro A.*  
Ab. Miguel Martínez  
SECRETARIO GENERAL